

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMOL-2022-00067-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Asunto: REFORMA PAC 2022

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al memorando N°. GADDMQ-AG-2019-0054-M, de fecha 17 de octubre de 2019, mediante el cual se envía el Instructivo sobre el manejo operativo del SOCE, y con base en la Resolución N°. A-26 de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en su Art 2 “La publicación tanto del Plan Anual de Contrataciones como de las resoluciones reformatorias estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa”, por consiguiente, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda se realice la siguiente reforma al PAC de acuerdo a la Resolución adjunta N° 001-OL-2022 de fecha 04 de abril de 2022.

Particular que remito a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvio Colombo Burgos Enríquez
RECTOR UEM "OSWALDO LOMBEYDA"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
EDUCATIVA MUNICIPAL "OSWALDO LOMBEYDA"

Anexos:

- REFORMA DE PAC 2022 VIGILANCIA-signed-signed.pdf
- RESOLUCION 001-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMOL-2022-00067-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2022



Firmado electrónicamente por:
SILVIO COLOMBO
BURGOS ENRIQUEZ





Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-OL-2022-001

MSC. SILVIO BURGOS
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. A 002-2021, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

La Máxima autoridad que con memorando N° R-149-2021-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, la Máxima autoridad de la Institución autoriza LA REFORMA AL PAC 2022 para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA UBICADA EN SAN FERNANDO DE GUAMANI - OL

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O	SUGERIDO



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-OL-2022-001

MSC. SILVIO BURGOS
RECTOR

										ELECTRÓNICO	
2022	530208	852500011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA UBICADA EN SAN FERNANDO DE GUAMANI OL	1	UN	90.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	530208	8525000816	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA UBICADA EN SAN FERNANDO DE GUAMANI OL	1	UN	90.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de Abril de 2022



MSC. SILVIO BURGOS
RECTOR

Revisado por: ING. BLANCA GOMEZ
Elaborado por: BGOMEZ

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2022

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO O CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2022	530208	852500011	SERVICIO	CONTRACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA UBICADA EN SAN FERNANDO DE GUAMANI - OL	1	UNIDAD	73028,57	X			No Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	No	No	No	común	Gasto	Modificar a este CPC 8525000816



Firmado electrónicamente por:
BLANCA REBECA GOMEZ MALES

ELABORADO POR:
Ing. Blanca Gómez
Agente de Compras



Firmado electrónicamente por:
SILVIO COLOMBO BURGOS ENRIQUEZ

APROBADO POR:
Msc. Silvio Burgos
Rector del Plantel.